



NIT: 860013798-5

UNIVERSIDAD
LIBRE
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Convocatoria N° 002 Auxiliares de Investigación 2017-II

ESTUDIANTES EN CURSO DEL ÚLTIMO AÑO, DOS ÚLTIMOS SEMESTRES O EGRESADOS NO GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD

San José de Cúcuta, agosto 08 del año 2017

La Dirección del Centro de Investigaciones (en adelante CSI) de la Universidad Libre -Cúcuta- convoca a TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES Y DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, interesados en ser AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN de los docentes adscritos a los diferentes GRUPOS DE INVESTIGACIÓN reconocidos y categorizados por COLCIENCIAS, del CENTRO SECCIONAL DE INVESTIGACIONES, el CEIDEUL y las Revistas ACADEMIA & DERECHO, INTERFACES y GESTIÓN Y DESARROLLO LIBRE, a participar en la conformación de la lista de auxiliares, en un periodo de actividades que comprende del mes de julio del año 2017 al mes de junio del año 2018.

Los estudiantes que se postulan como AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE HOMOLOGACIÓN, **deben encontrarse en curso del último año, dos últimos semestres o ser egresados no graduados de la Universidad**; se trata de una vinculación voluntaria a la construcción de la cultura de la investigación, previo el cumplimiento de los requisitos de ingreso y plena conciencia de las funciones y deberes establecidos en el Acuerdo N° 06 del 25 de octubre del año 2006 “*Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre*”, específicamente en lo establecido de los artículos 29 a 36 y el respectivo *Reglamento Auxiliares de Investigación 2017*¹, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Seccional de Investigaciones en reunión ordinaria del 30 de enero del año 2017.

Los estudiantes de primer semestre o año y hasta octavo y noveno semestre o cuarto año, podrán ser AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN SIN FINES DE HOMOLOGACIÓN.

Cada docente adscrito al CSI y atendiendo las necesidades del proyecto que lidera, tendrá asignado un AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN. Los procesos correspondientes al CSI y a las Revistas ACADEMIA & DERECHO, INTERFACES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIBRE y CEIDEUL, contarán con un AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN cada una.

¹ El Reglamento correspondiente puede ser consultado en el siguiente link:
<http://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/investigacion/pdf/2017.pdf>



NIT: 860013798-5

**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. El estudiante debe estar matriculado -con cumplimiento pleno de todos los requisitos- en alguno de los programas que oferta la Universidad.
2. El estudiante debe tener un promedio mínimo ponderado de 4,0.
3. El estudiante debe encontrarse nivelado respecto a las materias propias al último año o de los dos últimos semestres.
4. El tiempo de función como auxiliar de investigación con fines de homologación del trabajo de grado o trabajo de investigación dirigido comprende el término de un año, contado a partir de la correspondiente acta de posesión.
5. El estudiante no debe haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad.
6. El trabajo realizado por los auxiliares de investigación, debidamente sustentado y aprobado ante el Director del Centro de Investigaciones y el investigador principal, podrá homologarse como monografía de grado o trabajo de grado, previo el cumplimiento de las tareas e informes asignados y según lo establecido en el Título V. Homologación de Trabajo de Grado, numeral 5.2, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN y numeral 5.2.1. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN POR EL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN Y APROBACIÓN CSI.
7. Como personal en proceso de formación o capacitación, los auxiliares de investigación no están bajo dependencia o subordinación de la Universidad.

II. DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Formato de Inscripción y manifestación de interés en la Convocatoria.

Este se entregará en la Dirección del CSI, allí se aceptan expresamente las disposiciones institucionales que la definen y se indica por el estudiante el Grupo de Investigación de su interés, docente y el proyecto de investigación específico.

2. Fotocopia del documento de identidad (C.C., T.I. o el que corresponda).
3. Acta de matrícula.
4. Histórico de notas.
5. Certificación de vinculación a los Semilleros de Investigación, expedida por el correspondiente Director de Semillero.



El Semillero de Investigación correspondiente debe encontrarse debidamente Inscrito ante el CSI en la vigencia 2017, de conformidad al **FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones o documentos excluirá automáticamente del proceso al postulado.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Entre los estudiantes postulados se hará la selección para la conformación de la lista con quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos, sobre un puntaje máximo de 100 puntos. Los criterios serán los siguientes:

- 3.1. Se asignará un valor conforme al **promedio académico ponderado**, hasta por **20** puntos:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTOS
Igual a 4.0 - 4.2	14
Igual a 4.3 - 4.4	16
Igual a 4.5 - 4.6	18
Igual a 4.7 - 4.8	20
Igual a 4.9 - 5.0	20

- 3.2. Se asignará un valor conforme a la **competencia comunicativa, argumentativa y propositiva**, hasta por **10** puntos:

Con este propósito los estudiantes deberán realizar un Ensayo, cuya extensión no excederá las 10 páginas sin incluir las Referencias, respecto de una problemática concreta que pueda ser objeto de investigación.

La temática del documento será abierta.

- 3.3. Se asignará un valor conforme al **desempeño en la materia Investigación**, desarrollada durante el pregrado, hasta por **10** puntos:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTOS
Igual a 4.0 - 4.2	2
Igual a 4.3 - 4.4	4
Igual a 4.5 - 4.6	6
Igual a 4.7 - 4.8	8
Igual a 4.9 - 5.0	10

- 3.4. Se asignará un valor conforme a la **pertenencia a los Semilleros de Investigación y participación en productos de investigación** -debidamente soportadas-, hasta por **25** puntos:



PRODUCTOS	PUNTOS
Integrante de Semillero	5
Participación en RedCOLSI	10
Ponencias Nacionales	20
Ponencias Internacionales	25
Participaciones en Concursos Nacionales	20
Participaciones en Concursos Internacionales	25
Créditos en publicaciones como Semillero	25

- 3.5. Se asignará un valor conforme a la actividad como **auxiliares de investigación sin fines de homologación y participación en productos de investigación** -debidamente soportadas-, hasta por **15** puntos:

PRODUCTOS	PUNTOS
Estudiante auxiliar de investigación sin fines de homologación	10
Créditos en publicaciones como auxiliar	15

- 3.6. Se asignará un valor conforme a **la entrevista grupal o individual** que realice el Director del Centro de Investigaciones junto a los docentes adscritos al CSI que corresponda, hasta por **20** puntos:

Se cuestionará a los estudiantes acerca de sus intereses, motivaciones, disponibilidad y conocimiento de la misión, visión, reglamentación y publicaciones de la Universidad, con el propósito de determinar que el estudiante cumpla con el perfil que se necesita para cada uno de los procesos (Proyectos de Investigación o Revistas). Así mismo, se indagará sobre los siguientes elementos del documento -Ensayo- postulado a la Convocatoria:

CRITERIOS
Disertación
Estructura
Investigación realizada
Originalidad de los planteamientos
Validez jurídica de los argumentos
Conocimientos al responder preguntas
Conclusiones

IV. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES:



Una vez terminado el proceso de selección, se conformará la lista con aquellos estudiantes que hayan obtenido, en sumatoria, un puntaje igual o superior a 70 puntos sobre un puntaje máximo de 100 puntos. Los cupos se proveerán desde los mayores puntajes hasta los más bajos en estricto orden.

Los Grupos de Investigación que soportan las funciones como auxiliares de investigación, siendo objeto de la presente Convocatoria, son los siguientes:

Denominación	Clasificación COLCIENCIAS	Líder y Colíder
Grupo de Investigación en Derecho Procesal http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005975	C	Carlos Alberto Colmenares Uribe Cindy Charlotte Reyes Sinisterra
Grupo de Investigación en Derecho Público http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005932	C	Darwin Clavijo Cáceres Débora Guerra Moreno
Grupo de Investigación en Prospectiva y Desarrollo Humano http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005893	C	José Fabio Torres Parada
Grupo de Investigación en Competitividad y Sostenibilidad para el Desarrollo http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005989	Reconocido	Mario de Jesús Zambrano Miranda Richard Monroy Sepúlveda
Revista Academia & Derecho www.unilibrecucuta.edu.co/ojs	Categoría B	Diego Armando Yañez Meza Darwin Clavijo Cáceres Kenny Dave Sanguino Cuellar
Revista Interfaces www.unilibrecucuta.edu.co/ojs	-	Yebrail Alexis Romero Arcos
Revista Gestión y Desarrollo Libre www.unilibrecucuta.edu.co/ojs	-	Beatriz Parra González Agustín Ochoa Torres
Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial de la Universidad Libre	-	Margory Andrea Lozano Osma

V. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

ACTO	FECHA
Publicación de la Convocatoria	08-ago-17
Límite recepción de documentos	18-ago-17
Límite recepción de Ensayo	21-ago-17
Entrevista Grupal o Individual	23-ago-17 24-ago-17
Publicación de resultados	25-ago-17
Firma de actas de posesión	25-ago-17
Periodo de la función como auxiliares de investigación	01-jul-17 30-jun-18

VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMES:



De conformidad a las funciones de los auxiliares de investigación, definidas en el Título III del *Reglamento Auxiliares de Investigación 2017*², aprobado en reunión ordinaria del Consejo Seccional de Investigaciones en reunión ordinaria del 30 de enero del año 2017, literal i), los auxiliares de investigación deben “Presentar trimestralmente al Centro de Investigaciones un informe sobre los avances de investigación donde se den cuenta de las actividades desarrolladas en cada período respecto al proyecto de investigación que apoya. Éste debe contar con el visto bueno del docente asignado.”

Durante el desarrollo de cada periodo se deben presentar los correspondiente AVANCES PARCIALES DE INVESTIGACIÓN frente al proyecto en desarrollo. Para tal fin se deberá presentar ante el CSI el **FORMATO INSTITUCIONAL INFORME AVANCES DE INVESTIGACIÓN – AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN**, junto a los correspondientes soportes sobre la información reportada, conforme al siguiente cronograma:

CALENDARIO INFORMES DE INVESTIGACIÓN*	
Proyectos Iniciados hacia los meses de julio-agosto de 2017	
Primer Informe	Último viernes del mes de septiembre de 2017
Segundo Informe	Último viernes del mes de noviembre de 2017
Tercer Informe	Último viernes del mes de marzo de 2018
Informe Final	Último viernes del mes de junio de 2018

* La Dirección del Centro Seccional de Investigaciones puede solicitar Informes de Avances de Investigación cada vez que las necesidades lo requieran.

² El Reglamento correspondiente puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/investigacion/pdf/2017.pdf>



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT: 860013798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

08 de agosto, 2017

La Universidad:

MISIÓN:

La Universidad Libre como conciencia crítica del país y de la época, recreadora de los conocimientos científicos y tecnológicos, proyectados hacia la formación integral de un egresado acorde con las necesidades fundamentales de la sociedad, hace suyo el compromiso de: Formar dirigentes para la sociedad (Los sectores dirigentes de la sociedad). Propender por la identidad de la nacionalidad colombiana, respetando la diversidad cultural, regional y étnica del país. Procurar la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales. Ser espacio para la formación de personas democráticas, pluralistas, tolerantes y cultoras de la diferencia.

VISIÓN:

La Universidad Libre es una corporación de educación privada, que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

**Centro Seccional de Investigaciones
Universidad Libre Seccional Cúcuta**